



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 273-12.2022-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra 14 de Diciembre del 2022



VISTO:

El expediente N° 9190 de fecha 14 de Diciembre del 2022, que contiene el Oficio N° 43-12/2022-SUBCAFAE-HCLLH, emitido por el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del SUB-CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas, en cuya Primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentren bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las prestaciones económicas reembolsables, programa de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración del CAFAE, se financian íntegramente con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por faltas y tardanzas, inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;

Que, el artículo N° 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, conforme al artículo 32° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA), aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se señala que en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011-Ministerio de Salud, existirán y funcionaran Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de SUB-CAFAES;

...///

...///

Que, el literal b) del artículo 38 del precitado reglamento, señala que es función y atribución de los SUB CAFAES formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo, así como las normas específicas relativas a la aplicación del Fondo y su envío al Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N° 043-12/2022-SUB CAFAE-HCLLH, de 14 de Diciembre 2022, el Presidente del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE informa que se ha elaborado el Programa de Beneficio anual 2023 del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, el referido Programa de Beneficio Anual tiene por objetivo general, mejorar la calidad de vida de los trabajadores brindando servicios y mejoras en la asistencia de incentivos, estímulos, promoviendo actividades recreativas, sociales y culturales, dirigidas al personal profesional, técnico y auxiliad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, es necesario aprobar el Programa de Beneficios Anual 2023 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo, enmarcándose dentro de la normatividad vigente;

Con las visaciones del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Programa de Beneficios Anual 2023 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web de la institución.

CUMPLASE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JAMN/JDNM/VFHH.
C.C/.

- () Oficina de Administración - HCLLH (1)
- () Unidad de Personal - HCLLH (1)
- () Equipo de Trabajo de Compensación (Área de Beneficios y Pensiones) (2)
- () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de RRHH (1)
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Control)
- () Oficina de Planeamiento Estratégico - HCLLH
- () Presidente del SUBCAFAE-HCLLH
- () Archivo

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 20115 RNE 31673
14/12/2022